



INFORME RELATIVO A LOS RESULTADOS PARA ESPAÑA DEL CUESTIONARIO DE FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA 2000 PREPARADO POR EL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL ART. 8 DE LA DIRECTIVA HÁBITATS

Conclusiones

Los cálculos realizados para España ofrecen una estima media de los costes previstos para los próximos diez años de 1.300 millones de euros al año, aunque conviene considerar que no ha sido posible seguir una metodología rigurosa basada en la planificación de cada espacio o hábitat o, como se refiere en la bibliografía, una metodología bottom-up. De esta manera, las cifras obtenidas para cada tipo detallado de actividad pueden considerarse válidas para realizar la estima general, pero no para tomarlas como referencia del valor real de dicha actividad. Ello unido a que el cuestionario no fue finalmente acompañado con una descripción pormenorizada de cada tipo de actividad, lo que ha supuesto casi con seguridad una diferente interpretación del contenido por parte de los diferentes actores que han intervenido en su cumplimentación, ha aconsejado enviar solamente una tabla con la estima final y desglosada por grandes tipos de actividad, y no el cuestionario completo.

En lo que respecta a los instrumentos financieros se puede concluir destacando que en la actualidad los fondos estructurales pueden financiar una parte de las actuaciones que se requieren para cumplir la Directiva Hábitats, pero existen dudas sobre la elegibilidad de otros gastos. Entre los gastos elegibles, las directrices de la programación estructural, a través de sus distintos documentos, no obligan a marcar prioridades, de tal manera que en la presente programación 2000-2006 cualquier actuación en Red Natura, ya sea sobre hábitats prioritarios o no, ya sea en zona de especial conservación o en ZEPA, ha podido ser financiada siempre que haya sido propuesta. Lo cual no se corresponde con la interpretación legal sobre el Artículo 8 realizada por el Servicio Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, según la cual, solamente hábitats y especies prioritarias en zonas de especial conservación requerirían financiación.

El grupo de expertos comparte la idea de revisar la interpretación legal del Art. 8 de la Directiva de Hábitats, efectuada por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, e intentar financiar el conjunto de la Red Natura 2000 y no solo las zonas de especial conservación, especies y hábitats prioritarios. España, como parte de este grupo, ha expresado en numerosas ocasiones su apoyo a esta interpretación más amplia.

En todo caso, la Directiva Hábitats ha supuesto un nuevo objetivo de gran calado que ha venido a sumarse al resto de medidas financiadas con unos presupuestos estabilizados, y ello ha conllevado una gran dificultad para la obtención de presupuestos adecuados para conservación de la naturaleza en España y, al parecer, en la mayor parte de los países. El resultado es un bajo presupuesto y muy disperso para financiar la Red Natura 2000.

Pero, además, es preciso recordar la heterogénea distribución del peso en conservación de Red Natura 2000 entre países, de acuerdo con la distribución de la biodiversidad en Europa y de la aportación relativa de cada país. Los países, como en el caso especial de España, con mayor responsabilidad en conservación de Red Natura 2000, por la gran superficie que aporta, deben de tener un apoyo proporcionado, de manera que no recaiga sobre ellos el peso de la conservación de la biodiversidad europea. Dado que los fondos estructurales se distribuyen en función de parámetros económicos, es evidente que por sí mismos no responden a las necesidades de financiación de la Red Natura 2000 en toda su magnitud y, en consecuencia, deben ser complementados.

En estas circunstancias, se propone una doble vía de financiación:

- Una reforma de los fondos estructurales, e incluso del Fondo de Cohesión, que permita un mejor aprovechamiento de éstos en Red Natura 2000, de acuerdo con las indicaciones que se detallan en el informe, y

- La adecuada dotación de un instrumento específico que garantice en lo esencial el cumplimiento de la Directiva Hábitats.

Por último, quiere destacarse la importancia que se le otorga en España a la continuación del proceso de estimación del coste de Red Natura 2000 a medio plazo, para obtener unas estimas más robustas que las ofrecidas en esta primera aproximación. Por ello, sería necesario incluir en las conclusiones finales del grupo de expertos la recomendación de desarrollar unas definiciones y criterios comunes que hagan posible la coherencia del conjunto de la red, evitando diferencias importantes en la interpretación o en el uso de conceptos básicos. En este sentido, se considera muy necesaria la elaboración de un documento de directrices de financiación, planificación y gestión de la Red Natura. La existencia de un documento de este tipo, aún de carácter orientador y de aplicación voluntaria, permitiría sin duda reforzar el carácter de red que debe imperar en la construcción y gestión de Natura 2000.

Observaciones sobre las estimas de gastos de España en relación con la Red Natura 2000 (pregunta 1 del cuestionario)

1. No es posible aportar por el momento información relativa a las tablas 1A y 1B del cuestionario, dado que supone un análisis de proyecto a proyecto de inversión, que no ha sido posible realizar en el tiempo transcurrido, excepto para Life naturaleza.
2. España no dispone por el momento de suficientes documentos de planificación o de directrices de gestión por sitio Red Natura 2000, como para realizar una estima fiable siguiendo la aproximación metodológica bottom-up. Dichos documentos se consideran imprescindibles para obtener una estima rigurosa del coste de la Red Natura 2000 en España, dado el elevado número de espacios (más de 1.200), la diversidad de las características naturales y socioeconómicas de los sitios y la problemática que entrañan.

3. A falta de esta información rigurosa, con objeto de efectuar un tanteo sobre el coste previsible, y contribuir a los objetivos del grupo de trabajo del Art. 8 de la Directiva de Hábitats, se han emprendido tres procedimientos metodológicos distintos. Los resultados finales se muestran en la tabla 1.
4. Procedimiento 1. Se efectuó una revisión de los proyectos Life Naturaleza realizados en España. Dicho estudio concluye que los proyectos Life Naturaleza pueden ofrecer valores próximos a la realidad de Red Natura 2000 sobre inversiones fundamentalmente “ocasionales” en acciones de conservación de hábitats y especies, pero no se recomienda como orientación para calcular los costes de las otras dos grandes tipologías de actividades consideradas en el cuestionario. Teniendo en cuenta esta limitación, el estudio ofrece un valor de 34,03 €/ha, extraído de una muestra de 33 proyectos dirigidos a realizar actuaciones en un único sitio.
5. Procedimiento 2. Se distribuyó el cuestionario entre las 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas (19 CCAA) para que efectuaran las correspondientes estimas, ya que les corresponden las competencias de la gestión de los sitios Natura 2000. Hasta la fecha solo se han recibido 7 cuestionarios cumplimentados (Aragón, Andalucía, País Vasco, Murcia, Navarra, Galicia y Cantabria), lo que ha impedido obtener una estima definitiva a partir de las previsiones de gasto de CCAA. No obstante, a partir de los datos recibidos se ha efectuado una extrapolación al total nacional, dado que las CCAA que han aportado información contribuyen en cerca de un 50% a la superficie total de Red Natura 2000 en España, e incluyen una variedad muy amplia de hábitats. La estima obtenida es de 812.369.499,60 € y 68,78 €/ha. No obstante, existe una gran variabilidad en el coste por hectárea y en la distribución en tipos de actividad entre CCAA, por lo que estos datos, por si solos, no pueden considerarse completamente representativos (véase tabla 2).

6. Procedimiento 3. Se solicitó información sobre costes de la gestión de espacios naturales protegidos. Se recibió una respuesta relativa a un parque natural con una metodología para su aplicación a la Red Natura 2000 en Galicia (Benito Reza, com. pers.) y 10 respuestas válidas de centros del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Ambas informaciones se trataron independientemente.

a. Parque Natural (20.000 ha). Los datos de inversiones en este parque natural “modelo” desglosados por tipología detallada de actividad (véase cuestionario) fueron recalculados aplicando dos factores de corrección:

i. Factor de corrección de superficie. De acuerdo con la experiencia, se asume que la gestión en espacios pequeños resulta más cara que la gestión de grandes superficies. Establece las siguientes categorías de corrección:

Clase I: 1-1.000 ha	+ 70%
Clase II: 1.000-5.000 ha	+ 50%
Clase III: 5.000-10.000 ha	+ 30%
Clase IV: 10.000-30.000 ha	100%
Clase V: 30.000-50.0000 ha	- 15%
Clase VI: > 50.000 ha	- 25%

ii. Factor de corrección de adaptación de inversión a Red Natura 2000. Para cada una de las actividades se asigna un coeficiente de adaptación de la inversión a Red Natura a partir del gasto de espacio natural protegido, diferenciando la aplicación de ambos conceptos. Este coeficiente es subjetivo, basado en la opinión de un experto. La aplicación de dicho coeficiente reduce la inversión desde 110,03 €/ha (parque natural 20.000 ha) a 58.21 €/ha (sitio Red Natura –ZEC- 20.000 ha) (véase tabla 2).

b. Parque Nacional. Se realizan dos tipos de análisis: 1. la inversión del conjunto de las respuestas recibidas en la extensión superficial correspondiente

y 2. la inversión en 5 casos seleccionados representativos de 4 clases de distinta extensión superficial.

1. Se obtiene una distribución porcentual por tipología de actividad, una vez aplicado el factor de corrección de adaptación a Red Natura, de 12,76% Planificación y administración, 63,54% Gestión habitual y 23,69% Gestión ocasional.
2. Siguiendo la metodología de B. Reza, congruente con los datos de Parques Nacionales, se considera como inversión más realista la correspondiente a las clases superficiales III, IV, V y, con respecto a ésta, se corrigen los valores de coste obtenidos para las clases I-II (+60%) y VI (-25%), obteniéndose las cifras de 230 €/ha, 368 €/ha y 172 €/ha, respectivamente. A estos valores se les aplica el coeficiente de corrección de adaptación a Red Natura, ordenándose los valores de mayor a menor extensión superficial como: 91,16 €/ha, 121,9 €/ha y 195,04 €/ha. La aplicación de estos valores a la clasificación de la superficie total de la Red Natura 2000 por clases de tamaño superficial ofrece una estima total de 1.300.000.000,00 € y de 110 €/ha año (véase tabla 1).

7. Se ha obtenido información para todos los tipos de actividad indicados en el cuestionario; la estima de los contratos y acuerdo con propietarios y gestores, para Parques Nacionales, se ha sustituido por la inversión en subvenciones en el área de influencia socioeconómica, dado que es una inversión que se realiza todos los años y no de forma ocasional. Con respecto a los contratos y acuerdos con propietarios no se ha incluido la inversión en agroambientales y, seguramente, la cifra aportada por las CCAA está calculada a la baja por la escasa frecuencia con que se realiza este tipo de actividad desde las Administraciones públicas. No obstante, dada la variabilidad en los

valores de cada ítem de actividad entre los procedimientos analizados, se considera preferible no aportar de momento los datos desglosados.

8. La comparación de los resultados de distribución porcentual por tipología de actividad obtenidos por los distintos procedimientos utilizados refleja un incremento en la inversión que se realiza en la gestión habitual, en la cual destacan por volumen de inversión las medidas de conservación, las subvenciones (o compensaciones), las inversiones en Red (formación y servicios comunes) y la prevención de incendios. El elevado valor de la inversión habitual hace que disminuya el porcentaje correspondiente a la inversión ocasional. Considerando la falta de adecuación de los proyectos Life para valorar los costes habituales, la limitación presupuestaria general en la dotación de las redes de espacios naturales protegidos (pero en menor medida de los Parques Nacionales), la importancia de la compensación habitual por limitaciones de uso y la poca experiencia en los contratos de gestión con propietarios, se cree conveniente mantener la distribución porcentual que se obtiene a partir de las inversiones en Parques Nacionales, a pesar de la discrepancia (véase tabla 2). Así mismo, los habitualmente bajos presupuestos para conservación de la naturaleza y, en consecuencia, el sesgo que ello supone sobre la ejecución presupuestaria, recomienda mantener también la estima obtenida a partir de las inversiones en Parques Nacionales, dado que se les ha aplicado un factor de corrección a la baja para su aproximación al concepto de Red Natura 2000.

9. En la reunión del Grupo de Expertos Art. 8, del 11-12 de septiembre, se insistió en que los Estados intentaran efectuar una estima del coste en agroambientales para la Red Natura 2000. Este ejercicio no puede realizarse por el momento en España, pero las simulaciones obtenidas aconsejan que como estima total para España se considere la cifra más alta aportada en este informe, es decir 1.300 millones de euros al año.

Tabla 2.- Distribución porcentual de las estimas previstas de inversión en la Red Natura 2000 en España por tipología de actividad y coste por superficie, obtenidos de distintas fuentes ^{1,2}.

Grandes tipos de actividades	Life	ZEC metod. B.Reza	CCAA	Parques Nacionales adaptado a ZEC	Parques Nacionales
Planificación y administración	20,00	26,00	8,52	12,76	18,20
Gestión habitual	30,00	31,9	31,86	63,54	50,95
Inversiones ocasionales	50,00	42,10	59,62	23,69	30,85
€/ha	34,03	58,21	68,78	110	213,75

¹ TERRA (2000). Estimation of costs of the Natura 2000 network in the Macaronesian Region. Terra Technical Report, 2. Una com.per. posterior sobre los datos de 1998 ofrece un valor de 91,8 €/ha terrestre año para el coste total de la gestión de Red Natura 2000 en Canarias, pero no incluye algunos de los tipos de actividad que contempla el cuestionario, como por ejemplo la compra de tierras.

² PRIMEN (1998). Valoración y análisis de los costes de conservación de los espacios naturales como etapa previa al desarrollo del Art. 6.1 de la Directiva Hábitats. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente. Informe inédito. Ofrece una estima de 102,66 €/ha año, a partir de los presupuestos de una muestra de espacios naturales protegidos.

Observaciones sobre cómo podrían los mecanismos y los programas existentes de financiación de la UE adaptarse y/o ampliarse para apoyar mejor la gestión futura de los espacios Natura 2000 (pregunta 2)

Los mecanismos actuales de financiación cubren la mayoría de las actuaciones encaminadas a la gestión de los espacios Natura 2000. Sin embargo, se hace necesaria una **mayor dotación económica** de los mismos para garantizar una correcta gestión de Natura 2000.

El instrumento LIFE NATURALEZA, constituye la menor de las aportaciones de la UE destinada a la gestión de la red Natura 2000, a pesar de ser el único instrumento financiero específico para este fin, ya que está limitado a las actuaciones de conservación que incidan sobre los espacios de dicha Red. El propósito de la mayor parte de los proyectos financiados debe ser la conservación de una o más zonas naturales propuestas por el Estado miembro como LIC o designadas como ZEPA. Incrementar su dotación presupuestaria es prioritario. Los **proyectos LIFE-Naturaleza** tienen la ventaja de su aplicación a una escala de mayor detalle, por lo que, en el caso de prever incentivos a la población local, pueden contribuir mejor a que se perciba la conservación como un beneficio; sin embargo, los LIFE adolecen de otros problemas graves para la gestión de Red Natura 2000. Por su propia condición, los LIFE tienen una escasa posibilidad de generalizarse como instrumentos de gestión continuada, al preferirse casi siempre **proyectos pioneros o con cierto valor de demostración**, que afectan a **especies emblemáticas o tipos de hábitats, o lugares clave** para dichas especies y hábitats; y con una vigencia en la financiación para un periodo de tiempo siempre limitado. La gestión de Red Natura 2000, y por lo tanto la financiación de las actuaciones, debe tener una larga continuidad y permanencia en el tiempo –lo que se juzga imprescindible para dar credibilidad a la Red-, y **no puede basarse sólo en especies o enclaves emblemáticos**, ya que las obligaciones de conservar y mejorar los estatus que se derivan de las Directivas y de su plasmación territorial es muy amplia, abarcando un elevado número de especies objetivo y una enorme cantidad de territorio.

Los distintos reglamentos comunitarios que regulan los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión han establecido mecanismos para que puedan aplicarse parcialmente a la conservación.

Se hace necesario establecer mecanismos para **asegurar la inversión** en Red Natura 2000 a través de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión. La escasez de fondos dedicados a la conservación del medio natural responde, en buena medida, a que **no son gestionados por las autoridades ambientales**, que rara vez son consultadas y, en todo caso, su opinión no es vinculante, sino por otros departamentos para los que la conservación es un objetivo secundario, cuando no un obstáculo. El incremento de la dotación para medio ambiente, y más concretamente, para conservación de la naturaleza, debe quedar garantizado.

Por otra parte, sería muy conveniente que en el procedimiento de evaluación y seguimiento del cumplimiento de la programación con Fondos Estructurales, se incluyeran indicadores de ejecución de actuaciones en Red Natura 2000, entre los que figuran en las guías de indicadores de la Comisión Europea.

En el caso del Reglamento de desarrollo rural se han introducido algunas indicaciones especialmente dirigidas a la compensación por pérdidas de renta y, en general, muestra una redacción muy ambigua que no incita a su aplicación, teniendo en cuenta, además, el contexto de competencia por la distribución presupuestaria que se crea, en desigualdad de condiciones con respecto a Agricultura. Para facilitar su aplicación **es preciso aprobar un nuevo reglamento** en donde se precisen las posibilidades de aplicación a la conservación de la naturaleza y, de forma específica, a la Red Natura 2000, de manera que permita evaluar el incumplimiento de su aplicación. La aprobación de un nuevo reglamento ha sido durante estos dos últimos años una tarea habitual, ya que se han aprobado varios reglamentos rectificando detalles de la aplicación del FEOGA, por poner un ejemplo.

Sería necesario que se creara **una línea presupuestaria** específica para algunos aspectos de la conservación del medio natural y del paisaje y, concretamente, para Red Natura 2000, **en el contexto de las medidas de acompañamiento de la PAC**, con objeto de promover de

una forma más eficaz el trabajo de conservación en el medio agrario, a través de pagos directos financiados al 100% por la Comisión Europea. En la situación actual, en la que solo se considera la cofinanciación por los Estados miembros, a mayor extensión de la red, es decir, cuanto mejor es el patrimonio natural, más repercute negativamente en el Estado la obligación de conservarlo. Dado que los Estados que mayor biodiversidad aportan a la Red son los que menor PIB tienen, esta política resulta altamente regresiva y beneficia a los países más desarrollados de la UE.

La aplicación de **las Medidas Agroambientales**, aunque se incentiven en los espacios de la Red, incluso estando cogestionadas por Agricultura y Medio Ambiente, viene arrastrando los tradicionales problemas de la PAC, tendiéndose habitualmente por los órganos de Agricultura –gestores o bien cogestores de las medidas-, a una **aplicación muy generalista** de las mismas, con muy escaso margen para Medio Ambiente y poca posibilidad de que se ejerza un riguroso control medioambiental de su aplicación. También sería necesario supeditar las ayudas al sector agrario al cumplimiento estricto de los **condicionantes medioambientales** específicos cuando los beneficiarios se encuentren en zona LIC, priorizando de forma clara aquellas actuaciones compatibles con la conservación del entorno natural y desestimando aquellas otras que puedan incidir negativamente sobre el medio. El presupuesto sobrante de la aplicación del actual Reglamento 1259/99 (**modulación**) debería aplicarse también en medidas para la conservación de la Red Natura 2000.

Se debe vincular la aplicación de los fondos con intervenciones sobre el medio ambiente a la conservación de la biodiversidad y, en todo caso, la **aportación territorial** de cada Estado a la Red Natura 2000 podría incluirse entre los criterios para la distribución de los fondos europeos.

Se debería **modular el porcentaje de cofinanciación** entre países en función de la superficie que cada país aporte a la Red Natura 2000, como mecanismo de incentivo para la aplicación de un mayor presupuesto para las medidas de conservación. En todo caso, la financiación europea podría alcanzar el **100% en las áreas de la Red Natura 2000**.

Las autoridades **ambientales deberían ser cogestoras de los Fondos Estructurales** o, en su defecto, el dictamen sobre las decisiones relativas a la distribución presupuestaria, evaluación, seguimiento y revisión de la reglamentación debería ser vinculante. Para ello, es básico que participen en los **Comités** correspondientes. Dicha situación debe afectar, en primer término, a la Comisión europea.

El Reglamento relativo a FEDER debería efectuar **indicaciones precisas y claras** sobre su aplicación a la conservación del medio natural y, específicamente, a la Red Natura 2000, dado que representa un gran volumen económico en proyectos que, en general, son susceptibles de provocar impacto ambiental.

Convendría que el Fondo de Cohesión incluyera entre sus **objetivos prioritarios** la puesta en marcha de la Red Natura 2000 en los países en los que se aplica dicho fondo, dado que resulta un instrumento financiero muy adecuado para financiar actividades de red, de conectividad, en todo el territorio nacional y, por otra parte, contribuye a paliar los desequilibrios producidos por la existencia de un menor PIB, dándose la circunstancia de que, como se ha dicho anteriormente, algunos de estos países contribuyen con las máximas de biodiversidad.

Visto el panorama actual, se juzga preciso, además de lo ya mencionado, **crear un instrumento específico** para financiar los espacios de la Red Natura 2000, al menos para las medidas que se consideren esenciales para garantizar la conservación de los hábitats y las especies prioritarios. Este instrumento debe tener en cuenta la contribución de la Red Natura 2000 por los Estados Miembros, y especificar concretamente las actuaciones elegibles y las cuantías o porcentajes de financiación aplicables según las tipologías (o, incluso, según superficies), de tal manera que en su aplicación se perciba realmente por el ciudadano que existe una gestión administrativa mucho más particularizada en los espacios de la Red, y que la protección de especies y hábitats supone realmente una ventaja para el “afectado”, no tan solo en los aspectos meramente económicos, sino, sobre todo, en su calidad de vida y en la calidad ambiental del entorno.

La creación de un instrumento específico mediante ratios, tal como se propone, permite además un **reparto más justo** de los fondos tanto a escala nacional como local, otorgando más a quien más contribuye y más conserva, dando la justa proporcionalidad respecto al esfuerzo aportado en la conservación y manejo.

Información adicional que puede servir de ayuda al grupo de expertos (pregunta 3)

A parte de la información ya suministrada, en breve se podrá disponer de información relativa a Navarra con respecto a:

Guía metodológica para la elaboración de planes de gestión específicos para Lugares Natura 2000 en Navarra, sobre la base de las propuestas del Grupo EUROSITE y la herramienta “Marco Lógico” que recomienda la Comisión Europea para los proyectos LIFE.

8 Planes de Gestión Específicos para otros tantos Lugares de natura 2000.

5 Estudios de costes y beneficios de otros tantos Lugares Natura 2000, incluyendo un análisis de subsidios públicos europeos, estatales y regionales que se han aplicado en cada Lugar y sus repercusiones medioambientales.

Definición de un modelo de aplicación de contratos territoriales como herramienta de gestión de Natura 2000, capaz de proponer contraprestaciones ambientales y sociales a cambio de subsidios públicos a la productividad.

Documento de propuestas de modificación de la asignación fondos europeos a partir de una revisión bibliográfica sobre nuevos instrumentos para la financiación de Natura 2000

(beneficios fiscales y de transmisiones patrimoniales, ecotasas, fideicomisos, créditos blandos, etc.).

Madrid, 24 de septiembre de 2002

Georgina Álvarez Jiménez

Jefa de Servicio de Análisis Territorial

Dirección General de Conservación de la Naturaleza

Tabla 1.- Estimaciones de gasto anual (en Euros) previstas por España para la gestión de los espacios de la Red Natura 2000

	Nº sitios ¹	Área (ha) ²	Planificación de la gestión y administración			Actuaciones e incentivos de la gestión habitual			Inversiones ocasionales de capital			Coste total		
			a) Subtotal (millon. Euros)	b)	c) por ha (Euros)	a) Subtotal (millon. Euros)	b)	c) por ha (Euros)	a) Subtotal (millon. Euros)	b)	c) por ha (Euros)	a) Subtotal (millon. Euros)	b)	c) por ha (Euros)
España		11.811.474,13	165,94		14,04	826,05		69,90	308,02		26,06	1.300,00		110

¹ Nº de LICs: 1.219, nº ZEPAs: 345. Muchos de estos espacios se superponen en una extensión variable. Fuente: Red Natura 2000 (DGCN-MIMAM)

² Estima de la superficie de la Red Natura 2000 en España procedente de la digitalización para el cálculo de la superficie de la Red Natura 2000 por clases de tamaño superficial. No es un dato oficial. El dato de superficie obtenido de la digitalización no está afectado por la superposición de territorio declarado simultáneamente LIC y ZEPA. Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza (DGCN-MIMAM)

Esta estima puede matizarse a la baja a partir de algunos datos aportados por las Comunidades Autónomas. La estima total obtenida a partir de esta información ronda los 800 millones de euros, con un valor que ronda los 70 euros/ha. De acuerdo con ello, **la estima para España quedaría en el intervalo comprendido entre los 800 y 1300 millones de euros**, no obstante, la no consideración del coste de agroambientales y otros factores mencionados en el informe adjunto, recomiendan utilizar **el valor más alto**.